



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RECTIFICACIÓN de error detectado en la publicación de las bases aprobadas por Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Gerencia de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para la selección de personal Profesor Instrumentista Violín (Tutti), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025.

Advertido error material en las bases aprobadas por Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Gerencia de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para la selección de personal Profesor Instrumentista Violín (Tutti), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025, publicada en el BOPA núm. 34 de 19 de febrero de 2026, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Primero.—En el apartado cuarto.—Presentación de solicitudes.

Donde dice:

“Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, según el modelo previsto en el anexo II, se harán online a través de la plataforma Mu.vac. La fecha límite de presentación de solicitudes será el 20 de marzo a las 23:59 horas.”

Debe decir:

“Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, según el modelo previsto en el anexo II, podrán presentarse, además de online a través de la plataforma Mu.vac, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo:

- a) En el registro electrónico de la Administración u organismo convocante, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”

Segundo.—Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.—Se añade el anexo II relativo a la solicitud de admisión a pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2026.—El Gerente de la OSPA.—Cód. 2026-01699.



OSPA

ORQUESTA SINFÓNICA
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

ANEXO II

ADMISIÓN A CONVOCATORIAS DE EMPLEO PÚBLICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF/NIE/PASAPORTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA DE NACIMIENTO:

MARCA/MODELO/DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS:

ACOMPAÑAMIENTO CON PIANISTA PROPIO (SI/NO):

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos consignados en la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- > Que se compromete a probar documentalmente los datos que le fueran requeridos.
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable.

Firma: